

**S E S I Ó N P Ú B L I C A NÚM. 107**  
**O R D I N A R I A**  
**MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos del martes veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar sesión pública ordinaria las señoras Ministras y los señores Ministros Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Lenia Batres Guadarrama, Ana Margarita Ríos Farjat y Alberto Pérez Dayán.

El señor Ministro Javier Laynez Potisek no asistió a la sesión previo aviso a la Presidencia.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández abrió la sesión y el secretario general de acuerdos dio cuenta de lo siguiente:

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Se sometió a consideración el proyecto de acta de la sesión pública número ciento seis ordinaria, celebrada el lunes veinticinco de noviembre del año en curso.

Por unanimidad de diez votos el Tribunal Pleno aprobó dicho proyecto.

**II. VISTA Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS**

*Sesión Pública Núm. 107      Martes 26 de noviembre de 2024*

Asuntos de la Lista Oficial para la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro:

**I. 303/2020**

Acción de inconstitucionalidad 303/2020, promovida por diversas y diversos integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, demandando la invalidez del DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de noviembre de dos mil veinte. En el proyecto formulado por el señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena se propuso: *“PRIMERO. Es procedente y parcialmente*

Sesión Pública Núm. 107      Martes 26 de noviembre de 2024

fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se reconoce la validez de los artículos primero a cuarto; quinto, salvo en su reforma al artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; séptimo; octavo, salvo en su derogación del artículo 26, fracción IX, de la Ley de Ciencia y Tecnología; noveno a décimo primero; décimo tercero a décimo sexto; décimo octavo, salvo en su reforma al artículo 132 de la Ley General de Víctimas; décimo noveno; primero a tercero transitorios; cuarto transitorio salvo en su último párrafo; quinto a décimo octavo transitorio, y vigésimo transitorio del Decreto. TERCERO. Se declara la invalidez del artículo quinto en su reforma al artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; sexto; octavo en su derogación del artículo 26, fracción IX, de la Ley de Ciencia y Tecnología; décimo segundo; décimo séptimo; décimo octavo en su reforma al artículo 132 de la Ley General de Víctimas; cuarto transitorio en su último párrafo, y décimo noveno transitorio del Decreto. Esto para los efectos definidos en el apartado VIII de esta ejecutoria. CUARTO. Se declara la invalidez por extensión del artículo 12, último párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, en su porción normativa que dice “Los recursos públicos que se reintegren de un fideicomiso, mandato o análogo, así como aquellos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de esos instrumentos jurídicos, deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de aprovechamientos y se

Sesión Pública Núm. 107      Martes 26 de noviembre de 2024

*podrán destinar a los fines que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente”. Esto para los efectos definidos en el apartado VIII de esta ejecutoria. QUINTO. Las declaratorias de invalidez surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal. SEXTO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación”.*

La señora Ministra Esquivel Mossa informó que hoy recibió un memorándum de veintitrés hojas de la Procuraduría Fiscal de la Federación con una solicitud de audiencia, por lo que, para tener la posibilidad de analizarlo cuidadosamente y escuchar a una de las partes, solicitó mantener en lista este asunto.

El señor Ministro ponente Gutiérrez Ortiz Mena recordó que es costumbre aceptar ese tipo de solicitudes por parte de algún integrante de esta Suprema Corte.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández prorrogó la discusión del asunto para una sesión siguiente, por lo que deberá permanecer en la lista oficial.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**II. 27/2015**

Amparo directo 27/2015, promovido por Juan Carlos Gámez Bernal en contra de la sentencia de diecinueve de

Sesión Pública Núm. 107      Martes 26 de noviembre de 2024

agosto de dos mil catorce, dictada por los Magistrados de la Sala Colegiada de Casación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en Chihuahua, en el recurso de casación C1/2014. En el proyecto formulado por el señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena se propuso: *“PRIMERO. En la materia de la competencia de este Alto Tribunal, se declara fundado el concepto de violación cuyo análisis se aborda en esta sentencia. SEGUNDO. Devuélvanse los autos relativos al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, para los efectos precisados en la parte final del último considerando de este veredicto constitucional”*.

El señor Ministro Pérez Dayán aclaró que sus observaciones estaban preparadas en torno al asunto anterior, por lo que, al dejarse en lista, solicitó o no participar en este asunto o mantenerlo en lista.

El señor Ministro ponente Gutiérrez Ortiz Mena reiteró no tener inconveniente en que este asunto también se quede en lista.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández prorrogó la discusión del asunto para una sesión siguiente, por lo que deberá permanecer en la lista oficial.

Consultó al señor Ministro ponente Gutiérrez Ortiz Mena, en razón de los tiempos en relación con diversos

*Sesión Pública Núm. 107      Martes 26 de noviembre de 2024*

asuntos de vigencia anual ya listados, si los asuntos de hoy se analizarían antes o después de éstos.

El señor Ministro ponente Gutiérrez Ortiz Mena valoró que sería conveniente ver primero esos asuntos de vigencia anual por las épocas actuales, salvo lo que decida el Comité de Listas.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández aclaró que no alcanzaría a sesionar ese Comité.

El señor Ministro ponente Gutiérrez Ortiz Mena reafirmó que debería darse prioridad a los asuntos de vigencia anual.

El Tribunal Pleno aprobó esa petición en votación económica y unánime.

Acto continuo, levantó la sesión a las doce horas con seis minutos, previa convocatoria que emitió a los integrantes del Tribunal Pleno para acudir a la próxima sesión ordinaria, que se celebrará el jueves veintiocho de noviembre del año en curso a la hora de costumbre.

Firman esta acta la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2025T22:51:25Z / 10/02/2025T16:51:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	96 9c 61 b6 60 7c 57 13 7f 8f ca 43 5d 37 76 c3 53 f1 cf fb ac ee 93 f7 02 74 51 54 35 74 55 fb 26 4c ef 34 48 8c 3d 8c 4f b0 92 45 f7 e9 c8 4b 7a 19 b6 14 51 41 e5 a0 14 b5 2f 47 4b 3a 19 63 8f c1 73 90 b3 33 c0 af b9 8e 43 93 bb 90 b4 37 57 dc ec ef d3 e7 ea 3f 7f 47 b1 90 70 2a 8c 9b b6 37 5d e2 51 93 dd b5 ab 33 ca 58 ac 55 8a 7c bf 47 53 c8 3f af bd a2 0e a2 04 52 52 7a 1e f8 ee 46 e2 df f8 0b 38 c1 52 74 19 a1 3f 8a a2 20 31 29 41 67 28 8b 80 c3 36 ff d0 e7 6b 55 39 29 d7 16 11 4c 89 a2 25 f5 83 d7 36 94 d7 44 57 15 cf ff 20 98 ac 29 8b 66 ab 50 3a 49 e1 ce ea 57 71 45 15 a4 8f 76 aa 36 57 f5 24 81 4b b5 57 ab f4 a4 28 43 e3 ac c9 e8 e2 cc e5 56 d7 39 2c ae 37 80 de 0c ba 0a c5 fb b7 67 2a 86 28 83 9a 93 97 31 bb 60 24 c1 cb 3c 10 12 0a ce 9e d0 88 b8				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2025T22:52:05Z / 10/02/2025T16:52:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2025T22:51:25Z / 10/02/2025T16:51:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8128029			
	Datos estampillados	5F28208CA4E0AD7B498394843A8136E3AA33B5B56405D362A1C8FD6107889837			

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2025T23:03:13Z / 31/01/2025T17:03:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1a d0 54 cc 55 9d 20 f9 e5 b7 de 25 5d 59 ae 19 c2 01 55 56 b5 84 a8 30 35 51 00 8a 17 a2 f0 e7 0c 87 25 f6 d5 27 9b 0f 3b ac ef c6 67 11 a9 d9 23 2b 07 13 8a 71 d1 a9 d5 13 75 8d 0c 77 be c0 13 e8 3d 1b e2 50 26 b5 e5 07 29 e3 7d 28 f6 2d 8e b2 54 d9 2e 88 21 c7 79 96 6d 64 65 24 58 3b df 56 e7 3b 3b 06 3b 8a 70 70 37 e3 d8 a5 d3 ff 43 b2 97 05 ca d2 52 ba 8a 9d c6 b3 65 6d ff c2 10 6f c8 19 37 71 e8 53 bc 18 62 74 8c 11 0c c5 ee b7 dc 0e a8 75 65 66 96 f8 74 82 93 56 e4 84 14 18 42 5f 66 3f e2 65 e4 f5 b4 21 50 f9 87 cf 23 6d 8b 27 7c 28 3e 77 3a 8f 8a 8b 2d b0 10 f7 ff dc f2 4a 69 21 99 83 70 b9 05 c6 9f 97 b4 6f 84 9b ff dc 3b d3 4a 8f 4f 4f 82 8a d7 28 c8 bb 62 24 c6 56 46 f2 06 3f c2 d7 66 db 65 d3 20 98 b9 80 b1 c3 9c 6f 2b 0b f7 e3 80 48 a7 fe fb 38				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2025T23:02:30Z / 31/01/2025T17:02:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2025T23:03:13Z / 31/01/2025T17:03:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8097796			
	Datos estampillados	34BCE4B4563DE79E1A119E143AE848F1D7D3F3F46011C171E427F82DB782BADB			